



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Angel Bielsa Martínez** y termina con **D. Germán Brandeis Gleicheaf**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y haberse dado cumplimiento por las autoridades respectivas á lo dispuesto en la real orden de 8 de agosto último (C. L. núm. 153).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

- D. Angel Bielsa Martínez:
- » Manuel Michel Osma.
 - » José Castaño Guzmán.
 - » Luis Lerdo de Tejada y San Juan.
 - » Germán Brandeis Gleicheaf.

Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los 32 primeros tenientes de Artillería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Toribio Asín Barreras** y termina con **D. Pascual Morell y Peral**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

- D. Toribio Asín Barreras.
- » Juan del Fresno y del Amo.
 - » José Fernández Sánchez.
 - » Daniel Costumero Herradón.
 - » Ramón Novoa Gutiérrez.
 - » Nicolás Eguarás Martinena.
 - » Angel Gómez Cora.
 - » Evaristo Negruela Cerezo.
 - » Agapito Rodríguez Álvarez.
 - » Luis Valdivieso Martínez.
 - » Francisco Azuaga Martín.
 - » Antero Goñi Orcaín.
 - » Juan Diéguez Manjón.
 - » Pedro Brañas Puelles.
 - » Juan Martínez Martos.
 - » Alejandro Rodríguez Fuentes.
 - » Arcadio Paz López.
 - » Hipólito Villa Ordóñez.
 - » José Lorenzo Hernández.
 - » José Sierra Parla.
 - » Luis Vaya Chilibrea.
 - » Jerónimo Serra Palmer.
 - » Emiliano Antón Nieto.
 - » Salustiano Rodríguez González.
 - » Pascual García Gómez.
 - » Manuel Martín Ramírez.
 - » Juan Mónico Delgado.
 - » Román Ruiz Villanueva.
 - » Antonio Fernández Cuevas.
 - » Antonio Lois García.
 - » Manuel Losada Castro.
 - » Pascual Morell Peral.

Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que preceptúa la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria, al segundo teniente de Ingenieros (E. R.), con destino en la compañía de Telégrafos de la comandancia de Menorca, **D. Francisco Sánchez Méndez**, que es el más antiguo en su clase

y está declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo de primer teniente de Ingenieros (E. R) que se le confiere, la efectividad de 1.º de octubre de 1905.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el expresado oficial continúe en el mismo destino que tiene actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Baleares.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de septiembre próximo pasado, remitiendo propuesta de aumento de sueldo á favor del dibujante del material de Ingenieros, con destino en la comandancia de Ingenieros de Pamplona, D. Justo Tolosa y Gracia, formulada en cumplimiento de lo que establece el art. 14 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo último (C. L. núm. 46), por cumplir en 3 del corriente mes 20 años de servicio desde su ingreso como dibujante de plantilla del citado material, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que, á partir del día 1.º del próximo mes de diciembre, le sea abonado el sueldo de 1.800 pesetas anuales, por ser el que corresponde con arreglo á la primera de las disposiciones transitorias del reglamento antes citado, y á lo establecido en real orden circular de 31 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 301).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, remitiendo la propuesta de aumento de sueldo á favor del auxiliar de oficinas del material de Ingenieros, con destino en la comandancia de Ingenieros de Vigo y en comisión en la de Granada, D. Leonardo Aranda y Campos, formulada en cumplimiento de lo que establece el art. 14 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo último (C. L. núm. 46), por haber cumplido en 18 de agosto del corriente año, veinte años de servicio desde su ingreso como escribiente de plantilla del citado material, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, á partir del 1.º de septiembre próximo pasado, le sea abonado el sueldo de 1.800 pesetas anuales, quedando reducida á 200 la gratificación de 500 que venía disfrutando, todo ello en armonía con lo establecido en la primera de las disposiciones transitorias del reglamento antes citado y en la real orden circular de 31 de diciembre de 1901 (C. L. número 301).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Artillería don Rafael Llinás Breva, en súplica de indemnización por asistencia, en abril y mayo de 1904, á una revista de armamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo que justificará invirtió en el desempeño de la comisión de referencia; verificándose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904, con sujeción á las prevenciones de la real orden circular de 7 de abril de dicho año (C. L. número 63).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Habiéndose padecido un error material al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 257 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 8 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita.

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA Quintales métr.
Zaragoza. . .	Depósito de suministros de Bilbao..	100
	Parque administrativo de Vitoria..	100
Valladolid..	Depósito de suministros de Palencia.	50
	Idem id. de San Sebastián.....	100
	<i>Total.....</i>	<i>350</i>

Madrid 16 de noviembre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército

en 20 de octubre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del cabo del batallón de segunda reserva de Victoria Félix Lafuente Gonzalez, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fue expedido por el coronel D. Ernesto Ortega Redal y comandante mayor D. Alberto Montero Aguirre á favor del citado individuo, perteneciente al reemplazo de 1897, y cuyo documento fue registrado al folio 86 con el núm. 77.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército en 19 de octubre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de depósito del recluta de la Zona de Getafe, Felipe Moras Cuéllar, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fue expedido por el coronel D. Tomás Rodríguez Ortega á favor del citado individuo, hijo de Zacarías y de Polonia, natural de Ciempozuelos (Madrid), perteneciente al reemplazo de 1894.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Director de la Academia de Caballería dirigió á este Ministerio en 1.º de octubre último, referente al abono de la pensión diaria de dos pesetas á los alumnos de la misma D. José y D. Emilio Gutiérrez de la Torre, á quienes por real orden de 23 de septiembre anterior (D. O. núm. 216) se les concedieron los beneficios de huérfanos de la guerra;

y teniendo en cuenta que su padre había fallecido con anterioridad á la fecha de su ingreso en la Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido establecimiento reclame la mencionada pensión desde la fecha del ingreso de cada uno de los citados alumnos, en adicionales de carácter preferente, con aplicación al capítulo 5.º, art. 6.º del presupuesto actual, como caso comprendido en el art. 78 del reglamento de revistas vigente, y en extractos corrientes, deduciendo de los mismos el importe de la pensión de una peseta diaria que viene percibiendo el alumno D. José desde 1.º de septiembre de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Caballería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERIA

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros del personal contratado que figuran en la relación que á continuación se publica, pasan destinados á prestar sus servicios á los puntos que á cada uno se señala; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de diciembre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Generales del cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destino actual	Punto á que pasan á servir
Ajustadores.....	Sotero Escudero García.....	9.º reg. montado Art.ª...	Com.ª Art.ª Pamplona.
	Francisco Juando Bateras.....	Com.ª Art.ª Menorca....	Idem Barcelona.
	José Suárez María.....	Idem.....	9.º reg. montado.
	Adolfo Bocanegra Periañez.....	Idem de Mallorca.....	Com.ª Art.ª Menorca.

Madrid 18 de noviembre de 1905.

Mathé

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que las secciones del arma que tienen á sus órdenes personal contratado, de todas clases y oficios, remitan á este Ministerio en la primera decena de enero

y junio de cada año, una relación expresiva por oficios, arreglada al formulario que á continuación se publica; verificándolo por esta sola vez en 1.º de diciembre próximo.
Madrid 18 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Relación que se cita

Oficios	NOMBRES	FECHAS DEL									Observaciones	
		Nacimiento			Ultimo nombramiento			Ingreso en el servicio				
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Herrero cerrajero preferente....	F. de T.....											
Carpintero.....	Idem de id.....											
Herrador de 1. ^a	>											
Idem de 2. ^a	>											
Forjador.....	>											
Ajustador armero.....	>											
Armero de 1. ^a	>											
Guarnicionero de 1. ^a	>											
Bastero.....	>											

Madrid 18 de noviembre de 1905.

Mathé

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el movimiento de ba-

jas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de octubre último (relaciones números 1 y 2).

Madrid 18 de noviembre de 1905.

Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Relación núm. 1

Bajas en la escala de reenganchados con premio.

Destinos	NOMBRES	Motivo de la baja
Comandancia de Melilla.....	Segundo Fernández Alba.....	Retirado.

Relación núm. 2

Altas en la escala de reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunió condiciones para reenganche			Observaciones
		Día	Mes	Año	
13. ^o Reg. Montado.....	Pablo Foronda Díaz de Olarte.....	8	mayo.	1903	Alta en 1. ^o de noviembre.

Madrid 18 de noviembre de 1905.

Mathé

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA
PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 6 del actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que les corresponden por reglamento, único beneficio á que tienen derecho, á D. Benito, D.^a Concepción y D. Hilario Corral Herránz, huérfanos de las primeras y segundas nupcias del auxiliar de segunda clase de Administración Militar D. Eusebio Corral García, cuyo importe de 250 pesetas, duplo de las 125 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á los interesados, una sola vez, por partes iguales y mano del tutor que les represente, en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, por la que su padre percibía los haberes, satisfaciéndose la parte correspondiente al difunto huérfano D. Hilario, á sus legítimos herederos.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despujol

Excmos. Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado de nuevo el expediente de la pensión que fué denegada á Juan de Dios Armarío Jiménez, así como el nuevamente incoado por el interesado; y considerando que por real orden de 27 de enero de 1903 ya fué negada al peticionario la pensión, así como no le fué admitido el recurso contra la referida real disposición, por las razones expuestas en la real orden de 29 de diciembre de 1903, declara desesti-

mada la instancia en que de nuevo solicita la dicha pensión, toda vez que no hay medios hábiles en el procedimiento administrativo para la reforma de las resoluciones ya recaídas en este asunto.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado del oficio del Gobernador militar de Cádiz de 20 de septiembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por Manuel Torrado Reyes y consorte, padres del soldado que fué del ejército de Cuba Felipe Torrado Sosa, y declara que no habiendo cobrado pensión los recurrentes, conforme al real decreto de 4 de agosto de 1895, no tienen derecho á los beneficios que otorga la ley de 29 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 189), toda vez que el expediente que se acompaña fué instruido con posterioridad á dicha ley. Asimismo declara que tampoco corresponde á los interesados los beneficios que otorgan las leyes de 8 de julio de 1860 y 15 de igual mes de 1896, toda vez que el presunto causante falleció á consecuencia de enfermedad común.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado del oficio del Gobernador militar de Badajoz de 11 de septiembre de 1905. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión de Eusebio Nevado Teomiro, padre del soldado que fué del ejército de Cuba, Juan Nevado Galavis, y declara que el interesado carece de derecho á la que pretende, toda vez que el presunto causante falleció de enfermedad común en Cuba el 21 de agosto de 1898.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado de su oficio de 27 de septiembre último con que fué cursado dicho expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión solicitada por Teresa Cascante Martín, madre del soldado que fué del ejército de Cuba, Leandro Capellán Cascante, y declara que la interesada carece de derecho á la que pretende, toda vez que el presunto causante falleció en Cuba de enfermedad común el 3 de septiembre de 1897.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su oficio de 18 de septiembre último con que fué cursada dicha instancia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por Policarpo Alvarado Caballero y consorte, como padres del soldado que fué del ejército de Cuba, Pedro Alvarado Espinosa, y declara que los interesados carecen de derecho á la que pretenden, toda vez que el causante falleció de fiebre amarilla en Cuba el 12 de febrero de 1894.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado del oficio del Gobernador militar de Badajoz de 22 de septiembre último con que fué cursada dicha instancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por Juan Trinidad Corbacho y consorte, padres del soldado que fué del ejército de Cuba, Francisco Trinidad Hurtado, y declara que los interesados carecen de derecho á la que pretenden, toda vez que el presunto causante falleció de enfermedad común en Cuba el 28 de diciembre de 1898.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado del oficio del Gobernador militar de Badajoz de 21 de septiembre último con que fué cursada dicha petición. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a María Soria de Andrés y termina con D.^a Carmen Ortiz de Saracho García:

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1905.

Despújol.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Granada y Ceuta.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPRESOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES Ó RESGLAMIENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º Cuerpo	D.ª María Soria de Andrés.....	Huérfana	Soltera...	2.º teniente, con cruz de María Cristina, don Diego Soma García.....	470		Montepío Militar....	18	septbre.	1903	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid	Madrid	(A.)
Idem.....	Francisco Caballero Pulido y María Antonia Valiente Meléndez.....	Padres...	»	Soldado, Andrés Caballero Valiente.....	182	50	15 julio 1896.....	20	julio...	1905	Cáceres.....	Montánchez.	Cáceres	
2.º idem.....	Juan Domingo Verdejo Esteban y María Josefa Carrascal Torres.....	Idem....	»	Idem, Humilde Verdejo Carrascal.....	182	50	Idem	16	junio ..	1905	Sevilla.....	Almadén de la Plata....	Sevilla.....	
Idem.....	Antonio Márquez Maroto y María Rodríguez Ruiz.....	Idem....	»	Idem, José Márquez Rodríguez.....	137		Dec. 28 octubre 1811..	14	octubre	1904	Granada	Restabal....	Granada	(B.)
4.º Mil. Granada	Luis Valverde Sánchez y María Josefa Bautista Pérez.....	Idem....	»	Idem, Salvador Antonio Valverde Bautista....	182	50	15 julio 1890.....	28	septbre.	1905	Idem.....	Asquerosa ...	Idem	
2.º Cuerpo.....	Antonio Espinosa González y Dolores Candón Gutiérrez.....	Idem....	»	Idem, Antonio Espinosa Candón.....	137		Dec. 28 octubre 1811..	8	junio...	1905	Cádiz.....	Medina Sidonia.....	Cádiz	
Idem.....	Antonia Pérez Muñoz.....	M. viuda	»	Idem, Luis Cascao Pérez.....	182	50	15 julio 1896.....	1.º	julio...	1905	Idem.....	P.º de Santa María.....	Idem.....	
3.º idem	D.ª Catalina Petra Picazo Navarro.....	Viuda ...	»	Capitán, D. Esteban López Palacios.....	750		25 junio 1864, R. O. 4 julio 1890.....	4	mayo...	1900	Albacete.....	Tarazona....	Albacete....	
Idem.....	» Virginia Rodríguez Urbano.....	Huérfana	Soltera...	Comandante, con cruz de María Cristina, don D. Francisco Rodríguez Urbano.....	1:250		Montepío Militar....	26	febrero	1905	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	(C.)
Idem.....	» Rafael Rodríguez Urbano.....	Huérfano	»	Francisco Rodríguez Fuentes.....										
Idem.....	» José Rodríguez Urbano.....	Idem....	»											
4.º idem.....	D.ª Isabel de Mondéjar Ayguals.....	Huérfana	Viuda...	Comandante, D. Dionisio de Mondéjar Rueda	1.125		Idem.....	8	idem...	1905	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona ...	(D.)
Idem.....	José Gibert Mercadé.....	Padre....	»	Soldado, Baudilio Gibert Romeu.....	182	50	15 julio 1896.....	26	septbre.	1905	Tarragona....	Pobla de Montarnés.....	Tarragona...	
Idem.....	Juan Massoni Cañellas y Ursula Jové Badia.....	Padres...	»	Idem, Caralampio Massoni Jové.....	182	50	Idem	31	julio...	1905	Idem.....	Valls.....	Idem.....	
Idem.....	Pascual Vieta Parés y Lucía Brinquet Argelí.....	Idem....	»	Idem, Antonio Vieta Brinquet	182	50	Idem.....	16	novbre.	1904	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona ...	
6.º idem.....	D.ª Francisca Javiera Eleicegui Armada.....	Huérfana	Soltera...	Coronel, D. Isidoro Eleicegui Otamendi.....	1.650		Montepío Militar....	5	agosto...	1905	Guipúzcoa....	Vergara.....	Guipúzcoa ...	(E.)
Idem.....	» Carmen Ortiz de Saracho García.....	Idem....	Idem....	Capitán, D. Antonio Ortiz de Saracho.....	625		Idem.....	17	junio...	1905	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz	(F.)

(A.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al en que contrajo segundas nupcias su madre doña Cecilia de Andrés Jiménez, señalado á ésta en real orden de 30 de octubre de 1901; lo percibirá por mano del tutor que la represente.

(B.) Con carácter provisional y á reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciere ó se acreditase su existencia, cualquiera que sea el punto donde resida.

(C.) Se les transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Josefa Aurora Urbano Arvina, señalado á ésta por disposición de 30 de marzo de 1904; lo percibirán por partes iguales y mano del tutor que los represente, acumulándose los haberes del que pierda su aptitud para el percibo en los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los varones deberán cesar: D. Francisco el 9 marzo 1911, don

Rafael el 11 febrero 1916 y D. José el 30 mayo 1922 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, debiendo cesar antes caso de obtener empleo, con sueldo de fondos públicos.

(D.) Se le transmite el beneficio que se concedió á su madre D.ª Lázara Ayguals Izco en 1.º de abril de 1867, vacante por defunción de ésta; se le señala desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(E.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Baltasara Armada Castresana, señalado á ésta en real orden de 15 de mayo de 1864.

(F.) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Isabel García Vázquez, concedido á ésta en 10 de julio de 1867.

Madrid 18 de noviembre de 1905.—Despujol.

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado por V. E. en 25 de abril de 1901, instruido en averiguación de los responsables al pago de 458'08 pesos de que está en descubierto la Caja del regimiento Artillería de Plaza del ejército de Filipinas, por el quebranto y giro de 2.004'29 pesos á la isla de Cuba, que como habilitado del mismo dejó á deber el capitán D. Diego Pizarro Arjona, y habiendo resultado insolvente el causante y no existir responsabilidad subsidiaria alguna que exigir, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó declarar partida fallida los 458'08 pesos á que asciende el descubierto, los cuales serán cargados al capítulo de gastos diversos é imprevistos del Tesoro de la isla de Cuba, con los créditos que en su día se concedan para cubrir las atenciones de las últimas campañas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito de 11 de septiembre último, de la Comisión liquidadora del segundo batallón del 2.º regimiento de Infantería de Marina, en el que interesa que las gratificaciones de escribientes y gastos de escritorio de dicha Comisión liquidadora sean sufragados por la Caja del batallón y á reintegrar á la misma cuando la Hacienda liquide sus devengos, siendo cargadas las sumas de referencia entre tanto á los fondos que el aludido batallón recibió para el pago de alcances, toda vez que no tiene fondo de material y si únicamente de entretenimiento; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición de la Comisión liquidadora solicitante, por oponerse á ello la real orden de 23 de septiembre último (D. O. núm. 212).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por V. E. acerca de la forma en que la suprimida Caja general de Ultramar ha de reintegrarse de la cantidad de 1.274'80 pesetas importe de varios cargos formulados contra personal que prestó servicio durante los años 1885, 86, 87, y 88 en la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades concedidas por real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cu-

ba, acordó conceder autorización á la Comisión liquidadora de las incidencias de la Habilitación de comisión activa de la isla de Cuba para que formule las correspondientes adicionales, para su liquidación y acreditación reglamentarias, previa justificación con certificado de revista del personal que percibió los devengos origen de la consulta, en virtud de lo que previene la real orden de 7 de abril de 1900 (C. L. núm. 79), y que no procede sean girados contra los interesados cargo alguno, por no resultar responsables de las omisiones cometidas por la habilitación arriba mencionada al dejar de formalizar las oportunas reclamaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

PERDIDAS DE MATERIAL

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por pérdida de 694'85 pesos, armamento, municiones y otros efectos de guerra, á cargo de la segunda compañía del 8.º batallón expedicionario á Filipinas y que el Ministerio de la Guerra cursó en 19 de junio último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente, debiendo procederse á la baja en cuentas de los efectos que se detallan en la relación valorada que se une á dicho expediente, según la real orden de 25 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 215) y real orden de 25 de julio de 1902 (C. L. núm. 186), y aplicar al fondo de material del cuerpo en que se produjo el descubierto, con arreglo á la real orden de 4 de enero de 1892 (C. L. núm. 7), la diferencia entre los 694'85 pesos y el importe de las pagas del mes de mayo de 1898 del capitán D. Vicente Llinas Font y teniente D. Tiburcio Guerra Baquero, de las cuales es responsable el referido capitán porque no las satisfizo á su debido tiempo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en averiguación de la responsabilidad que pueda alcanzar al capitán de Infantería D. Vicente Estévez Juan, por pérdida de metálico, armas y pertrechos de guerra á su cargo, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó aprobar dicha resolución, por la que se da por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni entidad algu-

na; debiendo procederse á la baja en cuentas de los efectos que se detallan en la relación valorada que á él se une y aplicarse al fondo de material del cuerpo en que resulta el descubierto de las 3.965'50 pesetas desaparecidas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor de la Comisión liquidadora de regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, en súplica de que se conceda al comandante que fué del primer batallón de dicho regimiento **D. Juan Dobón Andrés**, el abono de dos pagas de navegación para compensar un cargo por pagas de marcha facilitadas á dicho jefe, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del recurrente por haber prescrito el derecho del causante, con arreglo al art. 269 del reglamento de 6 de febrero de 1871, y no haberse hecho la reclamación por el finado jefe ó sus herederos en tiempo hábil, que eran los que debieron solicitarlo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Pedro Bolinches Arandiga**, primer-teniente que fué de Voluntarios, retirado en la actualidad, en la que suplica se revoque el acuerdo de la Junta de esta Inspección general por el que se le negaba el derecho al abono de sueldo durante los meses de junio, julio y agosto de 1898, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó ratificarse en su resolución publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 147 con fecha 1.º de julio de 1904, en vista de que no aporta nuevos datos por los que merezca ser modificada, pudiendo, si así lo cree oportuno, recurrir en alzada en vía contencioso-administrativa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería **D. Ricardo García Longoria**, en súplica de abono de las pagas de julio y agosto de 1898 y que se le dispense de la presentación de los justificantes de revista, y que V. E. cursó con su escrito fecha 19 de julio de 1904, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del interesado, debiendo la habilitación de comisiones activas de Cuba reclamar los citados sueldos, solicitando de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, certificado del justificante de revista del primero de dichos meses, y dispensándole del correspondiente al mes de agosto, que ha sufrido extravío por las vicisitudes de la campaña; debiendo dicho habilitado ampliar el ajuste del recurrente por el importe de dichos sueldos, al respecto de sueldo entero, puesto que prestó servicio de campaña en ambos meses.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por V. E. en 5 de noviembre de 1904, promovidas por el capitán de Infantería (E. R.), **D. Alejandro Zapatero Corona**, solicitando en la primera le sean devueltas 375 pesetas que le fueron descontadas en el primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, para responder á un cargo por pasaje de su familia desde la Península á Cuba; interesando en la segunda devolución de 800 pesetas que dejó depositadas en la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, importe de otro cargo por pasaje de la familia desde Cuba á la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado en cuanto á la devolución de las 375 pesetas que le fueron descontadas por el pasaje de su familia desde la Península á Cuba, una vez que hecho el descuento de sus haberes de diciembre de 1896 á marzo de 1897, se opondrá á ello la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130); y por lo que respecta á la devolución de las 800 pesetas por pasaje desde Cuba á la Península que también solicita en su segunda instancia, procede que con arreglo á la real orden del Ministerio de la Guerra de 7 de agosto último, le sean satisfechas al interesado, quien deberá reclamarlas de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, donde se hallan depositadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General Gobernador militar de la provincia de Salamanca.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.